

ACUERDO 1589/SO/03-11/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "EL INVEADF" Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL "EL INFODF", PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
2. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, "EL INFODF" es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, "EL INFODF" tiene como fin:
  - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y

- Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
4. Que "EL INFODF" tiene entre otros objetivos el de difundir la cultura de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales a los habitantes de la Ciudad de México, por lo que resulta pertinente conjuntar acciones de colaboración con "EL INVEADF", mediante la suscripción de un convenio de colaboración.
  5. Que "EL INVEADF" es un organismo descentralizado de la administración pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional, de conformidad con el Decreto de su creación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de enero de 2010.
  6. Que el presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de colaboración para impulsar acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales; a través de la conformación de un programa de acciones, estándares, principios, capacidades técnicas, actividades de capacitación focalizada, investigación y asesoría en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.
  7. Que "LAS PARTES" realizarán cursos, jornadas, talleres y mesas de trabajo con la finalidad de promover la difusión, sensibilización y respeto a la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales; para tal fin:
    - a) Conformarán mesas o grupos de trabajo que se responsabilizarán de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para su implementación.



- b) Diseñarán de manera conjunta los esquemas de trabajo para investigación y asesoría, así como para los cursos de capacitación focalizada.
  - c) Se generarán mecanismos de colaboración, mediante los cuales el "INFODF" asesorará al "INVEADF" respecto de la información que en materia de transparencia incorpore en su portal de Transparencia, con base en los Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en su Portal de Internet, a efecto de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.
  - d) "LAS PARTES", a fin de impulsar la rendición de cuentas en la Ciudad de México, de manera coordinada, definirán e implementarán estrategias de trabajo con la finalidad de establecer mecanismos eficientes para promover en el interior del "INVEADF", la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
8. Que para cumplir con el objeto del presente Convenio "EL INFODF", se compromete a:
- a) Brindar al "INVEADF" asesoría y capacitación focalizada en materia de acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales e informará al "INVEADF" acerca de los criterios, interpretaciones legales y lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y/o atención a solicitudes de ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales; proporcionando, asimismo, la asesoría necesaria para la emisión de respuestas a dichas solicitudes, con base en el marco normativo aplicable, así como brindarle información necesaria, durante la substanciación y cumplimiento de los recursos de revisión.
9. Que para cumplir con el objeto del presente Convenio "EL INVEADF", se compromete a:
- a) Brindar asesoría e información al "INFODF" relativa al proceso de verificación, desde el inicio de una visita de verificación, hasta el proceso de substanciación, medios de impugnación, plazos, facultades del personal especializado en visitas de

verificación y en general lo relativo a conocer las funciones y actuación del Instituto.

10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
11. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno de este Instituto el acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal "EL INVEADF" y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal "EL INFODF", para los efectos que se indican.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenientes con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
COMISIONADO CIUDADANO



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
COMISIONADO CIUDADANO



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
COMISIONADO CIUDADANO